

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

48 (53) año.

10 de Junio de 1905.

Núm. 1.715.



LA ILMA. SEÑORA

Doña Eladia Sofía Gallego y Pérez

Ha fallecido el día 6 de Junio de 1905.

R. I. P.

Su esposo, el Ilmo. Sr. D. Santiago de la Villa y Martín, Director de la Escuela de Veterinaria de Madrid; sus hijos, doña Laura, doña Victoria, Don Arturo y D. Santiago; hijos políticos, D. Victoria-no Colomo y doña Pilar del Castillo (ausente); nietos, sobrinos, entre los cuales se encuentra el Director de esta Revista, y demás parientes, suplican á sus amigos se sirvan encomendar su alma á Dios y tenerla presente en sus oraciones.

INTERESES PROFESIONALES

FOMENTO DE LA GANADERÍA

Nuestro querido amigo y Director, el Diputado provincial por Vive-ro Villalba (Lugo), D. Emilio Tapia, presentó en la sesión de 26 de Abril último el siguiente acuerdo, del que con tanto entusiasmo nos ocupamos en el número anterior:

«**A la Diputación.** — El fomento de la ganadería, especialmente de la reses vacunas, es de capital interés para la provincia, y así lo reconoció la Diputación al tomar los acuerdos el 28 de Abril de 1890, de 22 de Noviembre de 1894, de 25 de Abril de 1902, de 27 de Octubre de 1903 y otros; pero á pesar de los buenos propósitos manifestados en tales ocasiones y de la bondad de la causa, que además tiene una poderosa corriente de opinión en su favor, no se ha logrado resultado práctico alguno en los quince años que tiene de fecha esta gestión, según consta del expediente del concepto que está sobre la mesa por virtud de ruego del que suscribe, formulada en la sesión de ayer.

Esta, pues, demostrado que conviene variar de procedimiento y al efecto tengo el honor de someter á la deliberación de la Excmá. Diputación la siguiente

PROPOSICIÓN

Capítulo I. — La Diputación adquirirá, previa la oportuna consignación en el presupuesto próximo, doce toros sementales para establecer una parada en cada capital de los once partidos judiciales, siendo de dos toros la de Lugo.

Cap. II. — De estos doce toros tres serán de la raza seleccionada del país; tres avilesees ó zamoranos; tres suizos raza Schwith y tres de la Sinmenthal.

Cap. III. — Se establecerán las paradas en locales á propósito y funcionarán y se administrarán de conformidad con un reglamento que se formará sobre las bases siguientes por una Comisión nombrada al efecto por la Diputación ó por la Comisión provincial:

1.^a Se encargarán del servicio de organización de las paradas en relación á la habitación, alimentación, saltos, registro, marcas de los productos, estadística y fiscalización los Subdelegados de Veterinaria en las respectivas cabezas de partido judicial, mientras los alumnos de

Veterinaria pensionados por la Diputación no terminen su carrera, que este caso serán preferidos para esas comisiones.

El Inspector provincial de Veterinaria lo será la vez de este servicio para todos los efectos reglamentarios y para cuanto le encomiende la Diputación. Serán también Inspectores superiores los Diputados de los respectivos distritos. En cada partido habrá un local destinado á parada en las condiciones que por el personal técnico se señalen.

2.^a La Diputación gratificará á dichos Inspectores Veterinarios, sin que se entienda que forman parte de ninguna plantilla, ni adquieran ningún derecho hasta que en su día se forme el cuerpo de Veterinarios provinciales.

3.^a Los saltos se cobrarán fijando como precio medio de cada uno el de dos pesetas y el de número de los mismos el de tres al día por cada toro, sin que puedan exceder de doscientos cincuenta días al año los dedicados á saltos.

4.^a El Delegado Veterinario intervendrá los libros de recaudación, hará las marcas de los productos, según el modelo que se acuerde, y expedirá las certificaciones de legitimidad de éstos, con el V.º B.º del señor Presidente de la Diputación y sello de la misma.


5.^a Se encargará de la recaudación la persona encargada de la parada é ingresará todos los meses en la caja de la provincia el importe de la recaudación.

6.^a Tanto el encargado como el Delegado Veterinario cobrarán por trimestres vencidos sus gratificaciones en la misma caja; pero no les serán de abono si ha dejado de ingresar el encargado los productos de la recaudación un solo mes. El Inspector provincial tampoco cobrará su gratificación, si la recaudación de la parada de Lugo está en la mismas condiciones de retraso en los ingresos ó si lo están más de dos en la provincia, para lo cual tendrán también facultades regladas de Inspección administrativa.

7.^a De lo recaudado se destinará una cantidad proporcionada á la amortización.

8.^a Se hará concurso de sementales de estas paradas en las ferias de San Froilán, San Lucas, una de las de Monforte y en otras dos que se señalen en el Reglamento.

(Concluirá.)



REVISTA DE HISTOLOGIA COMPARADA

Diagnóstico histológico de la rabia, por D. Santiago Ramón y Cajal,
de la Facultad de Medicina de Madrid (1).

(Conclusión.)

Con este último sencillo proceder, cuya aplicación no exige más allá de veinticuatro horas (inmersión de los trozos delgados en el ácido ósmico por doce ó más horas, lavado en agua por cuatro ó seis; alcohol, durante seis ú ocho y cortes á mano), ha podido comprobarlas recientemente Abba y Bormans (2) en casi todos los casos en que las inoculaciones reveladoras dieron resultados positivos.

El principal inconveniente que desde el punto de vista diagnóstico posee el signo de Negri, es la inconstancia de su presentación fuera de la hidrofobia canina. Sabido es que en el conejo (virus fijo) faltan con frecuencia. También en el perro faltan á veces, y nosotros podemos citar un caso de rabia canina sin hidrofobia (lesiones bulbares y medulares notables, cerebro poco alterado) donde no pudieron sorprenderse, apareciendo empero muy evidentes la lesión de V. Gehuchten y la neurofibrillar. Por lo demás, estas veleidades confiésanlas aún los más entusiastas del valer diagnóstico del signo de Negri, tales como Abba y Bormans, quienes además de citar casos de rabia de los animales en que no aparecieron los consabidos corpúsculos, mencionan todavía un niño muerto de hidrofobia, en el cual se buscaron aquéllos inútilmente con diversos métodos analíticos, *hasta agotar los cortes del asta de Ammón*, según la frase de los autores.

Como ocasión de posibles errores, se ha señalado también recientemente la existencia en el asta de Ammón del gato normal, de corpúsculos que se colorean semejantemente á los de Negri. Asimismo podrían inducir á equivocaciones en algún caso las variaciones normales ó patológicas de colorabilidad ofrecidas por los núcleos de células neuróglícas pericelulares, en virtud de cuyas modificaciones atraerían las anilinas ácidas en vez de las básicas. Ni se debe olvidar la neuronofagia, que tan importante papel desempeña en la corrosión y destrucción de los corpúsculos nerviosos avejentados. Compréndese bien que un neuronófago penetrado en el interior del protoplasma nervioso, y mo-

(1) Véase el núm. 1.713 de esta Revista.

(2) Abba y Bormans. — Sur le diagnostic histologique de la rage: *Anal. de l'Institut. Pasteur*, núm. 1. Janvier, 1905.

dificado en sus afinidades tintóreas, cabría ser tomado, bajo un examen poco escrupuloso, por un corpúsculo de Negri.

Hipertrofia neurofibrillar.—Nuestras investigaciones ⁽¹⁾ en colaboración de D. Dalmacio García han puesto de manifiesto la existencia en el retículo de las neuronas de los animales rábicos, de gruesos cordones neurofibrillares (constituídos por la fusión de numerosas hebras elementales) flexuosos y anastomosados, entre los cuales quedan grandes espacios libres de filamentos. Tales fibras colosales se muestran con gran claridad, impregnadas (por el método argéntico) de negro ó café obscuro sobre fondo amarillo transparente. Añadamos que las esférulas nucleolares se disgregan y los axones afectan disposición moniliforme. Tan curiosa alteración reside en muchas células nerviosas del eje cerebro-raquídeo (ganglios, medula, bulbo, cerebelo, cerebro), pero en ningunas aparece tan acentuada como en el plexo gangliiforme del vago, neuronas funiculares de la medula espinal y células de los fosos cerebelosos centrales. Y en cuanto al método de coloración (fórmula 1.^a y 2.^a) es suficientemente constante y sencillo para garantizar una buena y expedita demostración.

La ventaja más preciada que á cambio de la relativa lentitud demostrativa (cuatro días con la primera fórmula) posee este signo, es la de encontrarse sin excepción alguna en todos los animales rábicos infectados, ya por el virus fijo, ya por el de la calle (perro, conejo, cavia, gato, etcétera). Así lo confirma Marinesco ⁽²⁾ que le atribuye notable significación diagnóstica, y recientemente C. Franca ⁽³⁾, quien ha puesto de manifiesto la hipertrofia neurofibrillar en el ratón, rata, ardilla y zorro, inoculados con el virus fijo, animales en quienes falta el signo de V. Gehuchten. No insistiremos ahora sobre la importancia y generalidad de esta alteración neurofibrillar por haber sido objeto ya de un extenso y reciente estudio. Aquí nos limitaremos á indicar aquellos estados patológicos y fisiológicos en los cuales puede observarse alguna transformación del retículo susceptible de ser confundida, á un examen ligero y superficial, con la lesión característica de la rabia. De este modo, además de evitar sensibles equivocaciones, daremos al signo anatomopatológico en cuestión el valor y significación que le son propios.

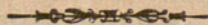
(1) S. R. Cajal y D. García: El retículo neurofibrillar en las células nerviosas de la rabia. *Trab. del Lab. de Inv. biol. etc.*, tomo III Fact. IV, 1904. — Véase también Cajal: Variaciones norm. y patol. del retículo neurofibrillar. *Trab. del Lab. de Inv. biol.*, fasc. I. Tomo III, 1904.

(2) Marinesco: Nouvelles recherches sur les neurofibrilles. *Revue Neurologique*, núm. 15, Août, 1904.

(3) C. Franca: La rage chez les Muridæ. *Compt. rend. de la Soc. de Biol.* Seance 4 Mars. 1905—Una carta recibida recientemente de este sabio nos da á conocer la gran generalidad de la lesión neurofibrillar. Ya en el trabajo citado en esta nota dice, al anunciar una próxima comunicación: «Nous chercherons à démontrer que c'est aux lésions du reticulum neurofibrillaire et qui revient le principal rôle dans la pathogénese des paralysies rabiques.»

Consignemos, desde luego, que toda infección ó estado patológico, durante el cual sobrevenga notable hipotermia, suscita en las neuronas grandes un comienzo ó un indicio, ya de hipertrofia neurofibrillar, ya de fasciculación superficial del retículo (aproximación de las hebras en haces, pero sin fusión de éstos). Tal ocurre en las anemias experimentales (citado por Marinesco), y, según recientes observaciones nuestras, en el moquillo ó enfermedades de los perros jóvenes (forma nerviosa), en los envenenamientos crónicos por el arsénico (perro), y, en fin, en la muerte por la acción del frío prolongado. Pero en todos estos estados, repetimos, las neurofibrillas aparecen muy poco espesadas, dominando el estado de fasciculación superficial, es decir, una lesión del retículo caracterizada por la creación de espacios claros en la región cortical de las neuronas grandes, y la reunión en hacecillos más ó menos densos, pero nunca homogéneos, de las neurofibrillas superficiales. Por excepción (moquillo, envenenamiento arsenical) hemos sorprendido alguna neurona funicular pequeña, provista de tal cual hilo central espeso, disposición que ya aparece, aunque rara vez, en estado normal, así como en los animales muertos por enfriamiento. En todo caso, el diagnóstico diferencial se hará fácilmente recordando: 1.º Que sólo en la rabia preséntase un estado de cordonamiento completo de la totalidad del cuerpo celular y expansiones, tanto en las células funiculares (medianas y grandes), como en las gangliónicas (foco plexiforme del vago especialmente); estas cintas ó hilos, además de ser de ordinario sumamente recios, afectan perfecta homogeneidad. —2.º Que exclusivamente en la hidrofobia se da el fenómeno de la dispersión de las esférulas cromáticas del nucléolo. Naturalmente, en las preparaciones de medula espinal, bulbo ó ganglios de perro y conejo rábicos, hallaremos también lesiones neurofibrillares incipientes (fasciculamientos superficiales); pero no debemos atribuirles significación diagnóstica, á menos que no quepa excluir por completo la existencia de aquellas condiciones patológicas que, en ausencia de la rabia, pudieran provocarlas.

En suma, los signos anatomopatológicos que acabamos de exponer (signos de V. Gehuchten, de Negri y alteración neurofibrillar y nucleolar) poseen positiva importancia en el juicio diagnóstico de la hidrofobia; pero lo mejor y más prudente será, si la urgencia del caso no es apremiante, recurrir á los tres. De esta suerte la certeza será absoluta ó casi absoluta, y podremos, en la mayoría de las ocasiones, prescindir de las inoculaciones reveladoras.



REVISTA DE HIGIENE COMPARADA

Problemas higiénicos de la alimentación en las plazas sitiadas, por el Doctor D. Angel de Larra y Cerezo, Académico de número de la Real de Medicina, etcétera (1).

(Conclusión)

3.º Los almacenes de subsistencias se hallarán protegidos del mejor modo posible contra el fuego enemigo y el incendio. Sobre todo se les aislará de la humedad, que tanto influye en la alteración de harinas, huevos, etc.

4.º Dichos almacenes se multiplicarán todo lo posible para que la destrucción de uno suponga un perjuicio muy parcial, y cada hospital tendrá uno de aquéllos afecto al mismo, no sólo para evitar las contingencias del transporte en el interior de la plaza bombardeada, sino porque el pabellón de la Convención de Ginebra, al amparar ese servicio hospitalario, asegurará en lo posible las respectivas dietas de los enfermos y heridos.

5.º Los almacenes se subdividirán según la clase de viveres que hayan de depositarse en ellos para garantir del modo más perfecto su conservación.

6.º Como medio de atenuar los peligros de la falta de viveres en las ciudades cercadas, y para prolongar la defensa en circunstancias difíciles, deberán completarse los estudios acerca del azúcar, considerado como alimento de recurso, y en el caso de ofrecer resultados favorables, crear almacenes *ad hoc* para aquel producto en las plazas fuertes. Si los ensayos hechos con tropas en marcha siguen dando buenos resultados, se resolverá gran parte de los problemas de la alimentación en aquéllas.

7.º Como en España es desconocida, ó poco menos, la hipofagia, debe tenerse presente este medio de alimentación, muy aceptable durante períodos de sitio, pero que debe reglamentarse bien por lo mismo que no es del dominio del vulgo.

8.º En las plazas fuertes, las conservas de carnes resuelven peor que en las marchas de un ejército en operaciones el problema de la alimentación de las tropas. En el día, este medio es un factor de importancia, pero no es el primero.

9.º Como en período de paz, se prohibirá en estas circunstancias la conservación de productos alimenticios por medio de sustancias químicas.

10. Las conservas de carne por los procedimientos clásicos suelen

(1) Véase el número 1.700 de esta Revista.

descomponerse fácilmente, por lo cual convendrá vigilar mucho su estado y la presencia en las mismas de microorganismos, cuya flora y fauna son abundantísimas.

11. En la alimentación por latas de conservas se recomendará al soldado que cuide al masticarlas de examinar si contienen fragmentos metálicos, huesos ó cartilagos, que algunas veces han dado lugar á la implantación de cuerpos extraños en el esófago, seguida en ocasiones de muerte.

12. Las conservas al humo, los embutidos y otros preparados análogos deben asimismo examinarse con cuidado por ser también causa frecuente de intoxicación.

13. La conservación de alimentos de toda clase por medio de cámaras frigoríficas y el uso de carnes congeladas han resuelto en gran parte el problema de la alimentación de las tropas en operaciones.

14. En las plazas fuertes pueden aprovecharse de ese progreso de higiene industrial los defensores, la población civil y, muy especialmente, los enfermos y heridos de los hospitales.

15. Aun cuando el procedimiento de producción del frío sea indiferente, no debe olvidarse que la temperatura y grado higrométrico de las cámaras variará según la clase de víveres que se guarden en cada una.

16. Las ventajas inapreciables de la conservación de las carnes y otros alimentos por el frío en las plazas fuertes pueden sintetizarse, diciendo: que asegura su perfecto estado; que los hace más digestibles después de pasar por dichos depósitos á bajas temperaturas; que procura no pierdan, y antes bien que ganen, en ocasiones, en sus principios nutritivos; que evita que los animales enfermen ó enflaquezcan; que ahorra el gasto de su manutención y permite utilizar desde el primer momento los forrajes para el caballo de guerra y los cereales para preparaciones panificadoras, utilizables por el hombre, y reduce á la milésima parte el espacio necesario para guardar los animales, puesto que los que en vivo ocuparían 100.000 metros cuadrados pueden almacenarse muertos en una cámara de tres pisos de 250 metros cuadrados cada uno.

17. Es imprescindible dotar reglamentariamente á toda plaza fuerte ó castillo, de laboratorios biológicos, bien dispuestos de antemano y con personal inteligente para comprobar el buen estado de conservación química y bacteriológica de los alimentos.

El criterio antropológico aplicado á todos los problemas militares es el llamado á resolver los medios de asegurar la evolución física y el perfecto estado fisiológico de las tropas que constituyen los ejércitos modernos.

HIGIENE PÚBLICA

Dos palabras sobre ventilación de locales.

Nunca serán sobrados los esfuerzos del arquitecto y del higienista para obtener la buena *ventilación* de un local, es decir, la sustitución con aire nuevo del que ya está viciado por las emanaciones de toda especie que sin cesar se desprenden en toda casa habitada. Muy difícil de realizar, esta esencial condición se descuida en absoluto, sin embargo, por los arquitectos modernos, siempre obligados á conciliar con las verdaderas ventajas los inconvenientes de una ventilación demasiado fuerte.

Los fisiólogos distan mucho igualmente de estar conformes con el volumen de aire necesario para una ó varias personas en un tiempo dado. Algunos aseguran que basta obtener de 7 á 10 metros cúbicos de aire nuevo por individuo y por hora para respirar bien, mientras que otros opinan que se necesitan 50, 60 ú 80 para tener una buena ventilación. Á decir verdad, así como nunca se recibirá demasiada luz, tampoco puede haber sobra de aire puro; pero debe evitarse, sin embargo, el enfriamiento excesivo de la habitación, pues el paso de rápidas corrientes de aire no es menos perjudicial que una atmósfera, digámoslo así, encerrada en parte. En toda casa particular cuyas chimeneas se hallen bien construidas, el aire que entre por éstas, así como por las rendijas de las puertas y ventanas, basta comunmente para sustituir al que está viciado; y si en ciertas habitaciones se necesita más aire, fácil es obtenerlo poniendo un *ventilador de paletas* en la ventana ó corriendo un cristal de la misma.

En los grandes edificios públicos, en los hospitales, teatros y fábricas, y hasta en ciertas casas desalquiladas, no bastan estos simples medios, sino que es preciso servirse de verdaderas máquinas para asegurar en tiempo determinado la libre renovación del aire. Esos poderosos aparatos ventiladores permiten obtener cien metros cúbicos de aire por persona y hora, sea cual fuere el local donde se instalen; pero á causa de las rápidas corrientes que determinan, es indispensable acoplar sus conductos con los de los caloríficos, á fin de que el enorme volumen de aire fresco que determinan no haga descender demasiado la temperatura de las salas ventiladas.

No sólo es el aire viciado lo que se ha de expulsar de la casa, sino también las *inmundicias* líquidas ó sólidas de toda especie, las aguas sucias, los restos de la cocina, la basura que se barre y los excremen-

tos. La mayor parte de todo esto se arroja en la cloaca ó en la calle en las ciudades, y al estercolero en el campo; pero en las grandes poblaciones no es tan fácil desembarazarse de las materias fecales; este servicio es uno de aquellos que más deben preocupar á los higienistas y á los Municipios. Cualquiera que sea el sistema adoptado por las Municipalidades, lo que ante todo se debe obtener en la casa es la más completa limpieza de los retretes, cuidando además de que siempre estén bien cerradas las letrinas y las cubetas que reciben todas las deyecciones.

VICENTE MORALEDA PALOMARES.

SECCION OFICIAL

Acta de la constitución del Colegio de Veterinarios de la provincia de Castellón de la Plana.

Con gran concurrencia de señores Profesores se celebró el 20 de Mayo de 1905, á las 10,30 de la mañana, en el salón de actos del Sindicato de Riegos de esta capital, y presidida por los señores que componían la Junta gestora, la Asamblea general para constituir el Colegio de Veterinarios.

Abierta la sesión á la hora señalada, D. Miguel Castillo, que actúa de Presidente, pronuncia un elocuente discurso en el que pone de manifiesto el que por los Veterinarios se haga vida colectiva, que se unan para poder contribuir más eficazmente al engrandecimiento y á la prosperidad de la clase, señalando los puntos y derroteros de moral y compañerismo para que á semejanza de nuestras hermanas la Medicina y la Farmacia podamos constituirnos oficialmente en agrupación fuerte y poderosa para destruir por una parte esa clase de parásitos de la Veterinaria llamados intrusos y por otra para eliminar de nuestro campo las ingerencias del caciquismo y de las clases que nos merman nuestras atribuciones.

Acto seguido la Junta gestora presentó á la mesa el reglamento por el que se ha de regir el Colegio, que fué aprobado sin discusión y por unanimidad.

A continuación se aprobó igualmente por aclamación la siguiente Junta de gobierno.

Presidente, D. Miguel Castillo; *Vicepresidente*, D. Manuel Palomo; *Secretario*, D. José Ferrer; *Vocales*, D. Juan Bautista Caudet, D. Antonio Sangüesa, D. Juan Bautista Almela, D. Enrique Izquierdo y D. Santos Rubio.

También se acordó nombrar órgano oficial del Colegio á la revista LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Finalmente, la Asamblea acuerda dar un voto de gracias al Sr. Presidente del Sindicato de Riegos por haber autorizado que en su salón de sesiones pudiera realizarse el acto que reseñamos, y lo propio se hizo con la Junta gestora, á quien se debe la constitución del Colegio de Ve-

terinarios de la provincia de Castellón, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.—*El Secretario*, JOSÉ FERRER.—V.º B.º
El Presidente, MIGUEL CASTILLO.

(Es copia.)

*
**

PROYECTO DE REGLAMENTO

DE POLICÍA SANITARIA DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS (1)

Art. 24. Si en el terreno señalado no existiese abrevadero, la Autoridad municipal, de acuerdo con el Veterinario y oída la Junta local de Sanidad y la de Ganaderos donde exista, determinará el sitio en que deberán abrevar los ganados acantonados, como asimismo del camino ó vía que á tal fin habrán de emplear. De igual modo y por el mismo procedimiento se señalará dicha vía en el caso de que á los ganados aislados haya precisión de trasladarlos de noche á albergues ó locales cerrados.

Tales rutas se anunciarán al público por medio de edictos, así como las horas en la conducción de ganados deberá realizarse.

Art. 25. Si el dueño del ganado que debe ser objeto del aislamiento posee terrenos dentro del término, el acantonamiento deberá efectuarse en ellos.

En caso contrario, dicho acantonamiento se realizará señalando terreno en los de aprovechamiento común ó dehesa boyal del pueblo.

Art. 26. En el supuesto de que el dueño del ganado enfermo careciese de terrenos de su pertenencia, ó que tuviera arrendados, y no existieran tampoco de aprovechamiento común, ó dehesa boyal, el acantonamiento se efectuará en un terreno de propiedad particular con sujeción á lo que se dispone en el artículo siguiente:

Art. 27. En el caso de que trata el artículo anterior, el Alcalde reunirá con toda urgencia la Junta local de Sanidad y la de Ganaderos y á los propietarios de terrenos de pastos del término, al objeto de determinar de mutuo acuerdo el terreno donde deberá acantonarse el ganado enfermo, mediante la oportuna indemnización al dueño del terreno durante el tiempo que éste fuere ocupado. Tal indemnización deberá satisfacerse por el Ayuntamiento; pero el dueño del ganado enfermo deberá contribuir á tal fin abonando al Municipio una cuota diaria, con arreglo á las reglas siguientes:

De 5 á 10 céntimos por cada cabeza de ganado lanar ó cabrío.

De 10 á 20 céntimos por cabeza de ganado de cerda.

De 15 á 30 céntimos por cada cabeza de ganado vacuno ó caballar.

La cuantía, con sujeción á estas bases, la acordará el Alcalde, oída la Junta de Ganaderos y Visitador y tenido en cuenta el coste del terreno.

Art. 28. Si el terreno señalado fuere insuficiente, á juicio del ganadero, ó éste fuere víctima de algún atropello ó injusticia, podrá, además de elevar su queja al Presidente de la Asociación general de Ganade-

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

ros y Visitador, entablar la oportuna reclamación ante el Alcalde, y contra la resolución de éste acudir en alzada al Gobernador civil.

Art. 29. La Autoridad municipal, Guardia civil y Veterinario municipal impedirán que las personas encargadas del cuidado de los animales enfermos tengan comunicación con los sanos y de que penetren en los sitios del aislamiento otras personas que las que en ellos tengan alguna misión que cumplir. No deberán emplearse en los animales sanos los enseres utilizados en los enfermos.

Art. 30. Aunque la duración del aislamiento está supeditada á la naturaleza y desarrollo de la enfermedad, por regla general deberá terminar cuando finalice el período de incubación en los animales sospechosos y después de la curación en los enfermos.

Art. 31. El aislamiento deberá también aplicarse en las fronteras y puertos de mar con los ganados que se importen del extranjero atacados ó sospechosos de enfermedades contagiosas, y sin perjuicio de la facultad del Gobierno de prohibir ó suspender dicha importación cuando proceda de país donde exista una epizootia.

Art. 32. El lugar del aislamiento en la frontera y puertos se denomina Lazareto, y deberá ser establecido, á ser posible, en locales dedicados especialmente á tal fin.

Art. 33. La inspección y dirección de los servicios sanitarios en los puertos y fronteras, y en cuanto se relaciona con la importación y exportación, corresponde al Inspector general de Sanidad exterior, con sujeción á las prescripciones de este reglamento, salvo lo que en caso excepcional acuerde el Ministro, oído el Real Consejo de Sanidad.

Art. 34. En todo caso, y al objeto de hacer más efectivo el aislamiento cuando la gravedad ó poder difusivo de la epizootia lo requiriesen, podrá el Gobierno establecer los cordones sanitarios ó sea las líneas de individuos pertenecientes á la fuerza pública que le limiten las localidades ó zonas infestadas de las libres de contagio.

Art. 35. Los Alcaldes y Veterinarios municipales que infringieran las disposiciones de este capítulo ó que no obrasen con la debida diligencia para la aplicación inmediata del aislamiento, ó tolerasen que éste fuere burlado, incurrirán en la multa de 50 á 500 pesetas.

CAPÍTULO III

REGLAMENTACIÓN DEL TRANSPORTE Y CIRCULACIÓN DE GANADOS

Art. 36. Los animales atacados de enfermedades infectocontagiosas no podrán ser transportados, salvo los casos especiales provistos en este reglamento, á sitio distinto del que se encontraren mientras dure el aislamiento de los mismos.

Art. 37. Los animales sospechosos, ó sean los que por el contacto con los enfermos están expuestos al contagio, tampoco podrán salir del lugar del aislamiento, salvo para ser conducidos para su sacrificio al matadero, y esto previa la oportuna autorización.

(Continuará.)

CRÓNICAS

Fallecimiento. — Como verán nuestros lectores en otro lugar de esta Revista, el 6 del actual, á las doce y media de la noche, víctima de una pulmonía, como otros dos hermanos suyos, ha pasado á mejor vida la Ilma. Sra. D.^a Eladia Sofía Gallego Pérez, amante esposa de nuestro querido maestro y deudo el Ilmo. Sr. D. Santiago de la Villa y Martín, Director de la Escuela de Veterinaria de Madrid.

Era la finada una santa y nobilísima señora, entusiasta por los suyos, una madre delirante por sus hijos y nietos, cariñosa con los extraños y una virtuosa sin hipérbole alguna por sus bondades y por sus deferentes atenciones para con todo el mundo; de ahí que su rápido fallecimiento, pues sólo estuvo seis días enferma, haya sido sentido profunda é ilimitadamente.

Hermana queridísima del que fué inolvidable primer Director y fundador de esta Revista, en cuya compañía estuvo desde muy joven hasta su casamiento con el Sr. La Villa, era el único superviviente que aún quedaba como consuelo inapreciable á la familia de D. Leoncio, así que la defunción de tan preclara señora haya sido para aquélla un golpe y una desgracia enormes, que sentirá y llorará siempre.

El entierro de la señora del Sr. La Villa, á pesar de no haberse repartido esquelas y de la rapidez con que se efectuara el sepelio, ha sido una verdadera manifestación de duelo, no sólo de parientes y amigos, si que también de conocidos, y en él hemos visto, entre otros muchos nombres que sentimos no recordar en estos momentos por la rapidez con que escribimos estas cuartillas, á los Señores García Izcara (don Dalmacio), Castro, Alarcón, Díaz del Villar, Colomo, Ortiz (D. Antonio), Hidalgo, Hernández Morillas, Seijo (D. José y D. Alfredo), La Villa (D. Idefonso), Gallego (D. Abelardo y D. Carlos), Panero, Ayora, Sanz (D. Cesáreo), en representación personal y de los escolares Veterinarios, Blas, numerosos Veterinarios, muchos alumnos de la Escuela y el Director de esta Revista Sr. Remartínez.

Descanse en paz la que en vida fué tan bondadosa y tan buena señora, y llorémosla de todo corazón los parientes que tanto la queríamos, pues seres así bien se merecen un tierno recuerdo permanente del alma y una continua plegaria.

La Junta de Patronato. — En la sesión de 26 del pasado Mayo, bajo la presidencia de D. Simón Sánchez y con la asistencia de los se-

ñores Estrada, Echeverría, Ortiz y Remartínez, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta anterior; recibir datos y algunas cuotas que entregó el Sr. Remartínez; admitir en el cuerpo á varios aspirantes por reunir las condiciones reglamentarias; aprobar y agradecer los datos de los titulares de Barcelona remitidos al Patronato por el celoso Veterinario municipal Sr. Más; reiterar al Gobernador de Valencia una comunicación de 30 de Enero del corriente año sobre provisión de titulares en algunos pueblos de dicha provincia; contestar por la Secretaría á varias consultas hechas por el Delegado del Patronato en la provincia de Granada; excitar el celo del Gobernador de Cádiz para que por medio de una *circular* obligue á los Alcaldes de aquella región á proveer las muchas titulares veterinarias que por allí existen desempeñadas por Médicos, por intrusos y por oriundos de la Escuela libre de Alcalá de Guadaíra, y aprobar el expediente de la titular de Iscar (Valladolid) informado por D. Simón Sánchez en el sentido de la reposición del Profesor destituido por el mencionado Ayuntamiento.

En la sesión de 5 del actual, bajo la presidencia, asimismo, de D. Simón Sánchez y con la asistencia de los señores Echeverría, Blanco, Estrada y Remartínez, se resolvieron los siguientes asuntos:

Aprobar el acta de la Junta anterior; recibir documentos y varias cuotas de otros tantos aspirantes que fueron entregadas por el Sr. Remartínez; admitir el ingreso en el cuerpo á los nuevos titulares que lo solicitaron y estudiar, por último, la forma de despachar varios expedientes.

El Reglamento de Veterinarios titulares. — Tomamos de nuestro estimado colega *La Revista de Sanidad civil* correspondiente al 30 de Mayo próximo pasado:

«Al Sr. Ministro de la Gobernación. — Rogamos al Sr. Besada, que tanto y tan grande interés parece tomarse por cuanto se relaciona con las clases médicas, tenga la bondad de llamar la atención del Sr. Director general de Administración local acerca del retraso que viene sufriendo la aprobación del *Reglamento de Veterinarios titulares*, que el Patronato de éstos presentó en el Ministerio de la Gobernación el día 6 de Noviembre de 1904.

»Habiéndose aprobado el Reglamento de Médicos y Farmacéuticos en menos de *tres meses*, resulta una verdadera anomalía sufra tanto retraso el de Veterinarios, siendo así que cada día revisten mayor importancia los servicios que tan benemérita clase presta al país, sobre todo en las pequeñas localidades, donde tan apreciada y necesaria resulta su intervención.

»No dudamos que el Sr. Besada atenderá esta justa reclamación y hará mover la rueda administrativa, entre cuyo engranaje haya quedado enredado el Reglamento en cuestión, á fin de que en plazo breve que-

den organizados los Veterinarios en igual forma que lo están, con arreglo á la vigente Instrucción de Sanidad, sus compañeros los Médicos y Farmacéuticos.»

Después de agradecer en lo mucho que vale el suelto anterior y la valiosa ayuda que á la profesión Veterinaria presta con su espontánea solicitud nuestro muy querido colega la importante *Revista de Sanidad civil*, tan amigo de amparar siempre á los débiles ú olvidados, con la noble y característica independencia á que de ñejo nos tiene acostumbrados su ilustre Director el reputadísimo Dr. Calatraveño, pocas, muy pocas palabras añadiremos por nuestra parte al justo ruego que el colega hace al Ministro del ramo para que se apruebe cuanto antes ese Reglamento, tan necesario y tan imperiosamente requerido para la buena marcha de la organización de titulares Veterinarios, como no sea para interesar del referido señor Ministro el ruego anterior, indicándole á la vez que estimule el celo de la referida Dirección general de Administración local para la pronta aprobación del mencionado Reglamento, ya que dicho centro por lo visto no se distingue por su celeridad en el despacho de dicho expediente, el cual *duerme* allí ya más de siete meses; y siendo ese Reglamento una... *continuación*, permitase la frase, del de los Médicos titulares, como lo fuera el de los Farmacéuticos por obligación imperiosa de la ley, salvo, naturalmente, con las variantes propias de su cometido especial, y habiéndose aprobado estos dos últimos Reglamentos en menos de tres meses, no vemos por qué regla de tres el de los Veterinarios tarda tanto y duerme más del doble tiempo en las oficinas de Gobernación, como no sea sin duda alguna por demostrarnos una vez más el intenso cariño y el entusiasmo ilimitado que siempre se demuestra á la profesión Veterinaria en algunas dependencias oficiales.

Defunciones.—Ha fallecido en Zaragoza, á las cinco de la tarde del 30 de Mayo último, y á los 62 años de edad, después de recibir los auxilios espirituales y la bendición apostólica, la respetable y virtuosa señora doña Remigia Ibáñez Ayuso de Aramburu, amante esposa de nuestro muy querido amigo el ilustre Catedrático de la Escuela Veterinaria aragonesa Dr. D. Pedro de Aramburu, á quien, como asimismo á su distinguida familia, enviamos con tan luctuoso motivo la expresión sincera de nuestro más sentido pésame, á la par que le deseamos la resignación consiguiente para sufrir con la paciencia necesaria tan irreparable cuanto lamentable desgracia.

Asimismo ha fallecido en el pueblo de Iglesias (Burgos) el estudioso compañero D. Juan Bóbeda y López, pariente de nuestro muy estimado amigo el ilustre publicista Sr. Isasmendi, Director de *La Medicina Veterinaria*, á quien muy especialmente enviamos la manifestación cariñosa de nuestro dolor y de nuestro sentimiento.

Resoluciones de Guerra. — Por Real orden de 29 del pasado Mayo (*D. O.*, núm. 118) se concede el retiro para Madrid, con el haber de 375 pesetas mensuales, al Veterinario primero D. Román Buitrago y por otra de 30 del mismo (*D. O.*, núm. 120) se dispone que en virtud de encontrarse restablecido de su salud ingrese en el servicio activo, cuando le corresponda, el de igual clase D. Domingo Gonzalo.

Libros nuevos. — Hemos recibido el *Libro de Actas del II Congreso internacional de la Prensa médica*, celebrado en Madrid del 20 al 22 de Abril de 1903, trabajo llevado á cabo, con la concienzuda habilidad acostumbrada de nuestro querido amigo é infatigable Secretario de dicha Asociación el Doctor Larra, revelando en tan ardua labor el buen gusto y la pericia tan de antiguo conocidos y demostrados en todos sus trabajos por nuestro ilustradísimo compañero don Angel.

También ha llegado á nuestro poder un pequeño libro relativo al *Tratamiento por los sueros y vacunas de las enfermedades infectocontagiosas de los animales domésticos*, que acaba de publicar otro amigo nuestro, el estudioso Profesor de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, D. Pedro Martínez Baselga. Como de este libro nos hemos de ocupar en el número próximo, nos limitaremos por hoy á agradecer el envío, á enviar al Sr. Baselga nuestra sincera felicitación por la publicidad de su trabajo, á recomendarle á nuestros lectores y á decir á éstos que su precio es cinco pesetas en todas las librerías.

Igualmente hemos recibido un ejemplar de las *Ventajas del seguro aplicado á la ganadería en la provincia de Lugo*, por el ilustrado Veterinario militar nuestro querido amigo D. Juan Ruf Codina, trabajo que obtuvo el *accésit* en los juegos florales celebrados por el Círculo de las Artes de aquella ciudad en Octubre del 901 y que en su género resulta una labor muy completa, muy bien tratado y desenvuelto el asunto, razón por la que en concepto nuestro merecía algo más, pero bastante más que un sencillo *accésit*.

Y, por último, hemos recibido los cuadernos 45 al 52 de la *Enciclopedia Veterinaria* de Cadéac, que publica la casa editorial del Sr. Rojas, de Madrid, y traducida por nuestro laborioso colega Sr. Arciniega (don Mateo).

Enviamos las gracias más sentidas á los señores donantes.

Nuevo Profesor. — Nuestro distinguido amigo y compañero don Francisco Bote Morgado ha salido de Madrid para establecerse en el pueblo de Zarza la Mayor (Cáceres), donde prestará buenos servicios á la clase, dados su cariño y su entusiasmo por la misma.